



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2012-MPSM/A

Tarapoto, 10 de Noviembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.-

VISTO, los méritos de las personas que deben ser reconocidos por la comunidad, y el ordenamiento jurídico nacional vigente, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de San Martin, como institución representativa de la población sanmartinense reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones residentes o visitantes, que contribuyen a impulsar la educación, la ciencia, el arte, el deporte y la cultura de nuestra región.

Que, el Sr. Jorge Brinno Pinedo Valera, ciudadano de la localidad de Pucallpa, cuenta con 75 años de edad y actualmente realiza una travesía por las vías de tránsito terrestre de las regiones de Ucayali, Huánuco, San Martín, Amazonas, Loreto, utilizando como único medio de transporte una bicicleta.

Que, la finalidad del ciudadano es inspirar los principios de disciplina, constancia, competición, superación, sacrificio para conseguir beneficios, y fomentar la realización del deporte en la juventud de la región como principal causa de conservación de buena salud.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, y ante las consideraciones antes expuestas,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER CON LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, al ciudadano **JORGE BRINNO PINEDO VALERA**, por su destacada actividad deportiva que busca incentivar y difundir el deporte como factor importante de una buena calidad de vida en los habitantes de la región.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente decreto en el portal Web de la institución para su reconocimiento general, y **NOTIFÍQUESE** al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WGJ-A/MPSM.
WJPG-SG/MPSM.
khar-Sec.-SG/MPSM.
C/C:
G.M
D.A.J
O.I.I
O.I.S
Sec.Gen.
Archivo

